



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

DECLARACIÓN SOBRE CADUCIDAD Y BAJA PADRONAL DE CIUDADANOS EXTRANJEROS COMUNITARIOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, el ayuntamiento dar de baja el oficio, por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, (por no residir en el municipio durante la mayor parte del año).

Intentada la notificación personal y habiendo resultado las mismas infructuosas, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Expediente	Nombre y apellidos	Pasaporte	F. Nacimiento	Domicilio
Baja inscripción padrón municipal de habitantes	Ioana Sorina Baci	14335013	12.11.1981	Calle Los Morales, 16.
Baja inscripción padrón municipal de habitantes	Alin Alexandru Baci	ROU6787408	27.04.1983	Calle Los Morales, 16.

Contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo máximo de quince días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

En el caso, de ser conforme con la misma, igualmente, dentro del plazo señalado de quince días, deberá comunicar el municipio y domicilio, o país en el que vive habitualmente, a fin de proceder a su baja definitiva y solicitud de alta en el municipio indicado

Almorox 16 de diciembre de 2014.-La Alcaldesa, Julia Notario Escudero.

N.º I.- 2286